

## FOROS DE SEGURIDAD: UNA INTRODUCCIÓN TEÓRICA

**Nicolás Alejandro Miguez**

Facultad de Periodismo y Comunicación Social,  
Universidad Nacional de La Plata (Argentina)

### Resumen

El fracaso de las políticas correccionales del Estado keynesiano ha llevado a un nuevo panorama en las políticas del control del delito. El gobierno de la inseguridad ha expandido su alcance, volviéndose así más focalizado e informal y, además, ha integrado dos actores que en las décadas anteriores estaban ausentes: el gobierno local y los sujetos. La prevención situacional y otras tácticas forman parte de una nueva economía, mixta, del control del delito.

**Palabras clave:** políticas de responsabilización, prevención situacional, foros de seguridad, gobierno local.

### Introducción

En las sociedades de control, la seguridad se ha transformado en la vidriera de la política. La forma de gestionar el delito y el miedo en la sociedad ha aumentado su tratamiento en la agenda pública. En el marco de una sociedad capitalista desigual y excluyente, el delito predatorio y el riesgo al daño físico se han vuelto –con la inestimable ayuda de la difusión mediática– una preocupación que ocupa cada vez mayor espacio en las discusiones políticas. En nuestro país, a pesar de la recuperación económica experimentada después de la megadevaluación duhaldista, las altas tasas de delito se han transformado en un centro de gravedad problemático. El aumento del consumo ha generado mayor posibilidad de acceso –por medios delictivos– a bienes que el mercado impide a un sector de la población: esto desmiente la relación pobreza/delito, ya que la baja del índice de pobreza no ha tenido un correlato con la baja del delito; en cambio, refuerza la idea de “privación relativa”, que permite analizar otros aspectos que no tienen una relación causa-efecto mecanicista. Por otra parte, además de la consolidación discursiva –cada vez más visible– de la demagogia penal como intento de solución al tema, han aparecido formas de gestionar políticamente –desde el sector público en coordinación con otros sectores– el sentimiento de seguridad. Son diferentes estrategias que buscan, sin llegar al fondo de la cuestión, crear una situación de control en algunos sectores de la comunidad. En este ensayo, nos abocaremos a ella.

## Estrategias de responsabilización y prevención situacional

El capitalismo mundial ya solo tiene como elemento de trabajo un individuo molecular, o molecularizado, es decir, de "masa". La administración de una gran seguridad molar organizada tiene como correlato toda una micro-gestión de pequeños miedos, toda una inseguridad molecular permanente, hasta el punto de que la fórmula de los ministerios del interior podría ser: una macro-política de la sociedad para y por una micro-política de la inseguridad (Deleuze y Guattari).

Las transformaciones en la estructura capitalista, luego de su etapa keynesiana, produjeron cambios muy importantes en el tratamiento del delito y la desviación. El fracaso de las políticas correccionales progresistas –en los Estados Unidos y Gran Bretaña, principalmente– fueron fundamentales para que se modificara la perspectiva (que se extendió por varias partes del globo). El renacimiento de las visiones más conservadoras –algunas, abiertamente reaccionarias– favoreció el surgimiento de una discursividad cruda y cruel que, a fin de cuentas, es un *aggiornamento* del viejo ideario de la defensa social (adaptado a los nuevos tiempos). Se produjeron desplazamientos claves: el ataque al Estado de bienestar implicó una actualización de la acción pública, focalizada y sin fines inclusivos; la idea de un tratamiento que buscara la reinserción fue abandonado por una visión que tiene como objetivo la búsqueda de la incapacitación del otro. El neoliberalismo fue acompañado por una renovación de las ideas neoclásicas –herederas de Beccaria y los reformadores–. El capitalismo entró en una nueva fase, que castigó duramente las conquistas obreras obtenidas en las décadas anteriores y empeoró las condiciones de vida de los sectores populares. En este contexto, disciplinar a los trabajadores y mantener a raya su capacidad de acción se volvió más importante para los sectores dominantes. Los cambios en el mercado laboral –en el que la precarización y la flexibilización establecieron una etapa de incertidumbres–, el aumento del desempleo y la exclusión creciente de un sector de la población volatilizó el panorama. Gestionar las desigualdades se volvió un tema trascendental: la imposición de políticas de recorte y desregulación requirió, además de un cambio en el clima ideológico, de políticas represivas. La cuestión penal, en una sociedad cada vez más desigual y excluyente, empezó a tener mayor centralidad. Según Loic Wacquant,

... la desregulación económica y la hiperregulación penal van de la mano: la falta de inversión social implica el aumento de inversión a nivel carcelario, que representa el único instrumento en grado de hacer frente al trastorno suscitado por el desmantelamiento del Estado social y por la generación de inseguridad material que inevitablemente se difunde entre los grupos sociales colocados en las posiciones más bajas de la escala social (Citado en: Di Giorgi, 2006: 76).

Pero la cuestión del control social no se limitó a lo meramente represivo, a la acción del brazo armado del

Estado y de las instancias judiciales. El control del delito se diversificó: la cuestión penal (el castigo, a secas) es acompañada por una serie de medidas adaptativas novedosas. Según David Garland, una de las transformaciones contemporáneas está relacionadas con la acción del Estado, que opera “a través de la sociedad civil y no sobre ella, y subraya la prevención proactiva en lugar de la persecución y el castigo de los individuos” (Garland, 2005: 236). Se produce una remodelación en el control del delito, que se vuelve más disperso y se funda en una asociación entre diversos actores. Se forman híbridos que ponen en tensión los viejos límites entre lo público y lo privado. Estas asociaciones preventivas “implican una infraestructura completamente nueva –explica Garland– mediante la cual las agencias estatales y no estatales coordinan sus prácticas para prevenir el delito e intensificar la seguridad de la comunidad a través de la reducción de las oportunidades y el fortalecimiento de la conciencia” (Garland, 2005: 238). Son políticas de bajo perfil, de articulación constante, que se basan en supuestos criminológicos (que son conocimientos sobre la sociedad, y que expresan un deber ser), en técnicas de gobierno y en tácticas de acción social. La segregación punitiva –o su búsqueda– es de menor intensidad comparada con la ejercida por los brazos represivos del Estado; no obstante, las prácticas adaptativas, analizadas en contexto, pueden indicar quiénes son objeto de vigilancia y control. Por ende, los discursos que envuelven estas lógicas son importantes.

Este intento de extender el alcance de las políticas de control es descrito por Garland como una “estrategia de responsabilización”. Esta variedad de tácticas cambia la manera en la que se actúa frente al delito: “en lugar –escribe Garland– de enfrentar el delito de forma directa por medio de la policía, los tribunales y las prisiones, esta estrategia promueve un tipo de acción indirecta en el que las agencias estatales generan acciones por parte de organizaciones y actores no estatales” (Garland, 2005: 211). Se fomenta la actuación de sectores que originariamente no participan ni ejecutan –ni diseñan– políticas de control. Este llamado a la comunidad amplía el campo; lo dispersa, lo vuelve plural. Se construye una economía mixta, pública y privada, en la que no solo hay nuevos actores, sino un aumento de la informalidad del control. Lo que desde hace un par de siglos correspondía, de modo casi exclusivo, a instituciones especializadas –con su estructura y su personal– ahora se transforma en la inclusión de un segmento de la población a esta tarea; en una interpelación a los sujetos para que participen en el generación de su propia seguridad. Se produce una capilarización del control social. Como intuitivamente observó Nicos Poulantzas: “asistimos [...] a una acción, en resumen, de ‘desencierro’, hacia la constitución de un estatismo de nuevo tipo: el de redes y circuitos flexibles y difusos en la profundidad de la textura social. [...] Este proceso corresponde a un despliegue considerable de la red jurídico-policial que bajo nuevas formas diversifica, apoya, sostiene y prolonga esa difusión capilar de los circuitos de control social” (Poulantzas, 1979: 228).

Estas políticas configuran espacios de intervención, que cartografían el riesgo: buscan señalar qué actividades y quiénes pueden generar inseguridad. Es una forma de actuar sobre el ambiente, con el objetivo de reducir al mínimo posible la comisión de delitos y de situaciones favorables a este. Es una

estrategia de contención, pero, a la vez, es una forma de cristalizar las diferencias sociales en las sociedades posneoliberales. Esta forma de intervenir la ciudad establece un ejercicio del poder más fragmentado, espacializado, donde en el mapa de la ciudad se trazan zonas con objeto de vigilancia y control, y zonas, directamente, de ocupación (por medio de fuerzas específicas, como la gendarmería). Se las califica de acuerdo a un criterio: si son “zonas de riesgo” o no (y el riesgo –vale remarcarlo– es una categoría moral, no es neutral). Como indica Pablo de Marinis, “lo universal-limitado del liberalismo (siempre temeroso de caer en la tentación de 'gobernar demasiado') y lo universal-masivo (impetuoso, arrollador, irreverente) del keynesianismo, ceden su paso a baterías ultrafocalizadas y diversificadas de tecnologías que atienden y responden a situaciones particulares” (De Marinis, 2002: 328). Sigue el autor: “se trata [...] de reforzar las barreras simbólicas de no pertenencia, de nominar determinadas zonas como 'zonas problemáticas' y con ello construir como problemáticos también a los grupos sociales que allí habitan” (De Marinis, 2002: 329). La ciudad se transforma, nuevamente, en un espacio de diagnóstico e intervención, donde se trabaja con clasificaciones sociales y orientación clasista: es una renovación del concepto de peligrosidad, donde se atienden más las virtualidades que las realidades. Es un revival de la terapéutica positivista: la estrategia de responsabilización trabaja sobre categorías sociales, razón por la cual los prejuicios sociales tienen incidencia en el señalamiento de las potencialidades criminales de determinados sectores –principalmente porque los delitos predatorios son visibles en los sectores populares (y aunque son ellos los mayores afectados no son los que llevan la voz cantante en el reclamo)–. Como señala De Marinis, “el viejo combate a la criminalidad y las nuevas ambiciones de seguridad han confluído y dado forma a una suerte de *management* local y situado de ambientes de riesgo, generando diversas estrategias de regulación de los diferentes niveles de peligrosidad” (De Marinis, 2002: 330). Es una lógica burocrática que busca administrar recursos escasos, en la que la eficacia de la acción punitiva se mide “en razón – escribe Massimo Pavarini– de las exigencias intra-sistémicas (neutralizar y reducir los riesgos)” (Pavarini, 2009: 161). Este *management* ya no se enfoca en sujetos individuales desviados, sino que trabaja sobre sujetos colectivos: el fantasma de las “clases peligrosas” acecha en las ciudades. El pánico moral entra en juego en un sector de la población. Y el conjuro de este miedo puede crear vínculos comunitarios excluyentes: forjados por relaciones de afinidad y de intereses en común, pueden generar –con menor o mayor intensidad– ciudadanías reaccionarias. La construcción de una visión netamente defensiva de la seguridad, articulada con el incesante flujo de información sensibilizante, conlleva el peligro de la aceptación silenciosa de políticas autoritarias o, en definitiva, de una derechización abierta de los sectores integrados de la sociedad.

Las estrategias de responsabilización son interpelaciones al sujeto para la acción. Lo vuelve un partícipe necesario, y genera un desplazamiento en el foco de atención: pasa del victimario punible a la potencial víctima. Para lograr un cuidado de sí, tiene que llevar adelante determinadas acciones en el presente para ahuyentar amenazas en el futuro. Los controles

... ya no son proactivos sino preventivos. El control actuarial es una técnica de control de mera contención. Un control que tiene como punto de partida la identificación de las categorías sociales productoras de riesgo. Se los visualiza para invisibilizarlos o correrlos de lugar (Rodríguez Alzueta, 2014: 53).

Lo importante es poder prevenirlo para evitarlo. Por eso es un control fragmentario: atiende situaciones particulares, sin tener en cuenta las causas que las producen, las despoja de todo contexto (la exclusión, la degradación social, la precarización de las condiciones de vida no aparecen consignadas). La otredad es lo desconocido.

La prevención es reducir la contingencia. Hay diferentes formas: la contratación de seguridad privada, la instalación de equipos de vigilancia (cámaras, alarmas, botoneras antipánico, entre otras), la acción conjunta con otros vecinos, la participación en foros de seguridad, entre otras. El prudencialismo es una búsqueda de seguridad que no depende exclusivamente del Estado, sino que se articula con –o se desliga desde– este. En este aspecto, pueden darse superposiciones espaciales: el sentimiento de inseguridad puede sentirse en lugares donde la seguridad privada y el patrullaje policial son parte del ambiente; la zona puede considerarse peligrosa aunque no haya sido marcada así. Las narrativas y la experiencia de victimización pueden jugar un rol importante.

Como escribió De Marinis,

... en este nuevo contexto, mercado y Estado, cada uno a su manera, ofrecen a las distintas comunidades diferentes tipos de garantías y servicios en lo que hace a su seguridad. Pero no lo hace forma automática e inercial: las comunidades deben estar en condiciones de articular efectivamente sus demandas al Estado (De Marinis, 2002: 331).

Esto supone una forma de organización, no se puede hacer a título individual. Las estrategias de responsabilización requieren una articulación. Y en las últimas décadas, hubo cambios en las prácticas gubernamentales –y en los sujetos sociales, claro está–. El Estado también trabaja según escalas en lo que concierne a la administración. Máximo Sozzo señala que este esquema de descentralización implica un desplazamiento de tareas y deberes hacia un actor estatal que, hasta hace poco, estaba desligado de la cuestión de la seguridad: el gobierno local. Esta delegación hace que tenga un nuevo campo de competencias –que no siempre está acompañado con una transferencia de recursos (materiales y humanos) acorde–. La delegación ha transformado al gobierno local en un “centro de imputación de la demanda de seguridad” (Sozzo, 2008: 61). Tenemos, en resumen, un doble movimiento: de arriba hacia abajo, en el que las instancias superiores del Estado ligan a las instancias locales en el diseño de las

políticas de seguridad; y de abajo hacia arriba, en el que los sujetos demandan al poder local la intervención en la ciudad. Este encuentro complejo entre las tendencias ascendentes y descendentes no es homogéneo. Todo lo contrario. Han surgido diferentes experiencias de intervención. Sozzo distingue tres estrategias: la situacional ambiental, que busca producir diseños con el objetivo de reducir las posibilidades de delito –de dos maneras: a través de la dimensión física, espacial, y a través de la utilización de vigilantes, profesionales o no, que lleven adelante la tarea de desalentar a los potenciales ofensores–; la social, que busca afectar los procesos sociales y culturales que se conciben como posibles generadores de actividades criminales; y la comunitaria (que es la más ambigua en términos políticos), que interpela a los vecinos para que participen en la reconstrucción del control social del territorio (considerando a la comunidad como objeto y sujeto de acción y estableciendo un doble estándar).

Todas estas estrategias contienen una serie de presupuestos criminológicos –desarrollados en la modernidad tardía– que se pueden describir y analizar mediante entrevistas y observaciones directas. Como señala Garland, estas respuestas adaptativas están basadas en las “criminologías de la vida cotidiana”. Este autor señala que son un conjunto de marcos teóricos que parten de la premisa de que el delito es un aspecto normal de la sociedad moderna; a diferencia de las criminologías anteriores –que tomaban el delito como una desviación (patológica o social)–, lo consideran parte de la interacción social normal; comienza a ser visualizado como un riesgo habitual que debe ser calculado o como un accidente que debe ser evitado; lo enfoca más como un problema económico y social que como un problema institucional. Es un enfoque práctico, que hace hincapié en los hábitos: “las teorías –escribe Garland–, simplemente, dan por descontado que la justicia penal tiene una capacidad limitada y se dirigen al mundo de la vida cotidiana como el ámbito apropiado en el que debe concentrar la atención” (Garland, 2005: 218). El Estado y sus agencias ya no son presentados como actores fundamentales, lo importante son las disposiciones individuales. Sus bases teóricas son netamente utilitaristas: la elección racional de los individuos también se observa en la imagen del delito, que es visto como una conducta calculada por un consumidor oportunista; este punto es fundamental en las justificaciones políticas de los neoconservadores, porque rechazan la privación relativa y el contexto económico-social como factores explicativos; el delincuente –para esta óptica– siempre sabe lo que hace, mide las consecuencias. También menciona “la criminología del otro”, que es “el desafiliado amenazante, el resentido y excluido” (Garland, 2005: 231). Ambos conceptos persiguen objetivos diferentes: la primera tanda de ideas es utilizada para volver el delito algo cotidiano, para promover acciones preventivas, mientras que la segunda busca demonizar al delincuente y expresar los miedos populares –a la vez que justificar la acción punitiva estatal–. Son respuestas ambivalentes que, a pesar de tener una aparente incoherencia, se adecúan al contexto actual.

El trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y los actores estatales, entonces, puede dar pistas sobre los modos de funcionamiento, sobre las articulaciones y los compromisos existentes entre ellos. Y sobre el marco ideológico que sostiene sus actividades, la prevención situacional está fundamentada en una

serie de postulados teóricos; los discursos de los sujetos pueden aclarar el panorama o aportar ajustes al análisis; el trabajo de campo –por medio de entrevistas abiertas y conversaciones, de observaciones directas y de cuestionarios– es fundamental para describir idearios de seguridad, lógicas de participación ciudadana, nociones de ciudadanía. Los sujetos son claves. A partir de ellos podemos interrogar –y evaluar críticamente– las lógicas subyacentes que justifican la acción: como indica Gabriel Kessler, “los individuos cartografían y coordinan sus percepciones y sentimientos y, de este modo, construyen un orden social compartido” (Kessler, 2009: 44). Según Kessler, “parte de la extensión del sentimiento de inseguridad se debe al incesante trabajo de decodificar, en la vida cotidiana, signos que permitan diferenciar lo amenazante de lo seguro” (Kessler, 2009: 47). Cada actividad individual que está anclada en discursos sociales nace allí. Estas categorías son incorporadas porque están construidas socialmente y son compartidas culturalmente. El aspecto cognitivo está relacionado con la experiencia social. Y las lógicas subyacentes pueden ser descriptas mediante el análisis de los discursos de los sujetos que intervienen en la comunidad. Las respuestas adaptativas son variadas –aunque están dentro de ciertos parámetros estandarizados– y pueden observarse o escucharse mediante la intervención de campo.

### **Los foros de seguridad: una introducción**

Como política de prevención situacional, el establecimiento de los foros de seguridad es fundamental para estudiar cómo los actores se articulan con los gobiernos locales para intervenir en el espacio. La posibilidad de crear foros surge pocos años después de las reformas neoliberales del gobierno de Carlos Menem. En la provincia de Buenos Aires, surge de la Ley N.° 12154 (de Seguridad Pública) que se dictó en 1998, durante la gestión de Eduardo Duhalde. Allí se instituyen los criterios generales que deben regir su funcionamiento. En el Artículo 10, queda explícito el principio rector de la ley: “El pueblo de la provincia de Buenos Aires es el sujeto fundamental de la seguridad pública”.

La Ley distingue entre foros vecinales, foros municipales y foros departamentales. Cada uno tiene especificadas sus tareas y atribuciones. Los foros vecinales, según el Artículo 16, tienen como funciones:

- a) Entender e intervenir en las cuestiones atinentes a la seguridad pública vecinal.
- b) Evaluar el funcionamiento y las actividades de las Policías de la Provincia y de los prestadores del servicio de seguridad privada, en su ámbito de actuación.
- c) Formular sugerencias y propuestas y solicitar informes a los titulares de las Comisarías.
- d) Intervenir en los planes de prevención de actividades y hechos delictivos o vulneratorios de la seguridad pública y en los planes de mantenimiento de la situación de seguridad pública desarrollados por las Comisarías correspondientes a su ámbito de actuación.



- e) Derivar inquietudes y demandas comunitarias y formular propuestas al Foro Municipal de Seguridad que corresponda.
- f) Informar y asesorar a los vecinos acerca de toda cuestión o asunto atinente a la seguridad pública en el ámbito vecinal.
- g) Invitar a autoridades o funcionarios públicos provinciales y/o municipales, con actuación en su ámbito territorial, para tratar cuestiones y asuntos atinentes a la seguridad pública del ámbito vecinal.

Los foros municipales, según consta en el Artículo 21, tienen como funciones:

- a) Entender e intervenir en las cuestiones y asuntos atinentes a la seguridad pública municipal.
- b) Evaluar el funcionamiento de las Policías de la Provincia y de los prestadores del servicio de seguridad privada, en su ámbito de actuación.
- c) Formular sugerencias y propuestas, y solicitar informes a los titulares de las Comisarías, todo ello en su ámbito de actuación.
- d) Intervenir en los planes de prevención de actividades y hechos delictivos vulneratorios de la seguridad pública y en los planes de mantenimiento de la situación de seguridad pública desarrollados por las Policías de la Provincia correspondientes a su ámbito de actuación.
- e) Derivar inquietudes y demandas comunitarias, y formular propuestas al Defensor Municipal de Seguridad.
- f) Informar y asesorar a los vecinos acerca de toda cuestión o asunto atinente a la seguridad pública en el ámbito municipal.
- g) Invitar a autoridades o Funcionarios públicos provinciales y/o municipales, con actuación en su ámbito territorial, para tratar cuestiones o asuntos atinentes a la seguridad pública del ámbito municipal.
- h) Elegir al Defensor Municipal de la Seguridad en los términos previstos por la presente Ley.

Y los foros departamentales, según el Artículo 27, tienen como funciones:

- a) Entender e intervenir en las cuestiones y asuntos atinentes a la seguridad pública departamental.
- b) Evaluar el funcionamiento y las actividades de las Policías de la Provincia y de los prestadores de seguridad privada, en su ámbito de actuación.
- c) Intervenir en los planes de prevención de actividades y hechos delictivos vulneratorios de la seguridad pública y en los planes de mantenimiento de la situación de seguridad pública desarrollados por las Policías de la Provincia correspondientes a su ámbito de actuación.
- d) Participar en la implementación de políticas y/o programas referidos a seguridad pública en el ámbito departamental.



- e) Coordinar actividades y acciones, en forma conjunta, con los Defensores Municipales de Seguridad.
- f) Solicitar informes y proponer medidas institucionales y planes de acción acerca de las diferentes áreas de la Seguridad Pública Provincial a los titulares de la Policía de Seguridad y a los Delegados de las Policías de Investigaciones y de Seguridad Vial.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, vale detenerse en las funciones de los foros vecinales. Los verbos utilizados permiten establecer criterios: evaluar, formular, solicitar, intervenir, derivar, informar, asesorar, invitar (a funcionarios), etcétera. La participación, desde lo que indica la ley, es limitada. No obstante, no deja de ser un espacio donde los vecinos –y las organizaciones– pueden establecer y plantear criterios a los funcionarios y pueden, mediante su intervención, explicitar sus intereses. Permite analizar –a través del análisis de campo– qué brechas se producen entre las disposiciones de la ley y los hechos. El trabajo empírico es fundamental para avizorar cuáles de estas prácticas son posibles y cuáles no: las instituciones, sobre todo la policial, tienen relaciones con el “afuera” que pueden transformar en letra muerta lo establecido. La vinculación de la institución policial y la sociedad es problemático (sobre todo en la provincia de Buenos Aires, donde la historia está atravesada por la violencia y el hermetismo): las respuestas a los requerimientos de los vecinos, la actitud frente a la posibilidad de ser evaluada por su actuación, la recepción de las propuestas son aspectos que abren interrogantes válidos. Esto también se extiende a los funcionarios públicos locales –si son renuentes o no, si abren los espacios o no–, a la seguridad privada y a los propios vecinos –sobre todo, en lo referente a su tarea informativa al resto de la comunidad–.

En resumen, el trabajo de campo posibilitaría observar qué información circula y qué vínculos de confianza (o de desconfianza) se construyen, analizar cómo se da el doble movimiento que va de arriba hacia abajo (porque no podemos dejar de lado los recursos humanos y materiales que proveen las instancias estatales superiores –que son condicionantes–) y de abajo hacia arriba y describir las planificaciones que se generan durante un proceso temporal determinado. Las articulaciones, las ligazones entre los actores son fundamentales para ver los resultados obtenidos y qué diagnóstico se hace de la situación (porque vale recordar que este modo de funcionamiento está enmarcado en una matriz “terapéutica”).

### **Consideraciones finales**

En la década del ochenta, John Lea y Jack Young, que se autodenominaban “realistas de izquierda”, bregaban por la constitución de una policía que rinda cuentas a la sociedad. De esa manera, plantearon los autores, se constituirían relaciones de confianza. Sin este mecanismo, argumentaban, no eran posibles los

incentivos para la participación de los miembros; no se daban las condiciones para crear una sensación de comunidad. La hostilidad y las sospechas frente a la actividad de las fuerzas iban a mantenerse a pesar de los intentos de reforma. Es más, Lea y Young indicaron que la policía

... probablemente trabajará mejor en los suburbios de clase media, en los que existe mucho apoyo a la policía. [...] Estas zonas de clase media generalmente tienen índices de criminalidad bajos y el problema de falta de comunicación entre la policía y la comunidad es menos evidente (Lea y Young, 2001: 255).

Este punto es importante porque los sujetos que están teniendo mayor visibilidad en los reclamos contra la inseguridad son los pertenecientes a la clase media (lo que no quiere decir que sean los más perjudicados, porque es frecuente la victimización intraclase). Los que participan y coordinan con las diferentes instancias del Estado pertenecen –en buena medida– a esta clase social. Las políticas focalizadas, que se establecen a partir de la cartografía del riesgo, atienden a los reclamos de los sectores integrados de la sociedad; las estrategias de responsabilización apuntan a las acciones cotidianas (aunque no exclusivamente) de estos. Por ello, analizar la composición clasista de los reclamos y de las intervenciones públicas no es un hecho menor. Al contrario, los riesgos de escaladas autoritarias pueden ser apoyados por sujetos provenientes de este sector (por eso se hizo referencia a la constitución de ciudadanía reaccionarias, generadas por intereses en común).

Observar las ligazones entre los sujetos y las organizaciones del Estado (en todas sus escalas) nos permite describir cómo se gobierna la seguridad sin caer en reduccionismos, en falsas dicotomías. El “policiamiento” se capilariza en las ciudades, el control se descentraliza y se vuelve cada vez más informal. Reducir las políticas de seguridad a lo punitivo y al accionar de las fuerzas de seguridad impide observar procesos de vigilancia y control que son de bajo perfil. El policiamiento no es exclusivo de la policía. Como indicó Lorenc Valcarce,

... la reducción del policiamiento a las acciones de un cuerpo particular de agentes (oficiales) es históricamente inexacta en cuanto al relativo monopolio oficial del policiamiento ha sido el producto de condiciones sociales y políticas existentes entre la mitad del siglo XIX y la mitad de XX (Lorenc Valcarce, 2013).

En estas funciones, el Estado no es el único agente comprometido. La soberanía del policiamiento por parte de la policía –según Lorenc Valcarce– es una excepción histórica; la norma es, más bien, la pluralidad y la diversidad. La prevención situacional –derivada de la estrategia de responsabilización– puede ser vista como una respuesta contextual de las sociedades contemporáneas al problema del delito. Es parte del

policiamiento –que es un concepto que ofrece una visión más integrada de las formas de control social–, aunque existen puntos novedosos: la focalización del control, la interpelación a los sujetos desde una perspectiva utilitarista e individualista (consonante a las lógicas de mercado), la delegación de funciones al gobierno local. Todos estos puntos pueden ser analizados a través de la observación empírica. El trabajo etnográfico es útil para describir las formas asociativas que se institucionalizan, que forman parte de un hacer gubernamental basado en la búsqueda de la prevención: permite ver los alcances y limitaciones de la participación ciudadana, la capacidad de gestión y la rendición de cuentas de los administradores. Las sociedades de seguridad mantienen un hilo que se fundamenta en la reducción de las contingencias: funcionan como un dique de contención de las desigualdades, sin tocar el núcleo duro de la cuestión. Siendo conscientes de este aspecto, la aproximación al campo es un paso fundamental para analizar el presente.

### **Bibliografía**

- Deleuze, Gilles y Félix Guattari (1994), *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*, Valencia, Pre-textos.
- De Marinis, Pablo (2002), "Ciudad, cuestión criminal y gobierno de poblaciones", en *Política y sociedad*, volumen 39, número 2, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires.
- Di Giorgi, Alessandro (2006), *El gobierno de la excedencia*, Madrid, Traficantes de sueños.
- Di Giorgi, Alessandro (2005), *Tolerancia cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*, Barcelona, Virus Editorial.
- Garland, David (2005), *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Barcelona, Gedisa.
- Kessler, Gabriel (2009). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores.
- Lea, John y Young, Jock (2001), *¿Qué hacer con la ley y el orden?*, Buenos Aires, Editores del Puerto.
- Lorenc Valcarce, Federico (2013), "Estado, policías y criminalidad: seguridad pública y seguridad privada en la Argentina Actual", *Revista Postdata*, volumen 18, número 1, Buenos Aires [en línea]. Disponible en: <[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-96012013000100001&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-96012013000100001&script=sci_arttext)>.
- Pavarini, Massimo (2009), *Castigar al enemigo. Criminalidad, exclusión e inseguridad*, Quito, Flacso sede Ecuador.
- Poulantzas, Nicos (1979), *Estado, poder y socialismo*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores.
- Rodriguez Alzueta, Esteban (2014), *Temor y control. La gestión de la seguridad como forma de gobierno*, Buenos Aires, Editorial Futuro Anterior.

Sozzo, Máximo (2008), "Gobierno local y prevención del delito en la Argentina", *Urvio. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, número 6, Quito, Flacso sede Ecuador.

Artículo recibido el 18/04/15 - Evaluado entre el 24/04/15 y 29/05/15 - Publicado el 25/06/15